



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA, DE TRANSPORTE, DE REFUGIO, DE ACOGIMIENTO, ETC. DE ANIMALES ABANDONADOS, PERDIDOS, ETC. Y SERVICIO RECOGIDA DE RESTOS Y CUERPOS DE ANIMALES MUERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

1. ANTECEDENTES

Con motivo de la finalización del actual contrato del actual servicio de recogida, traslado, albergue, manutención, etc. de animales vagabundos, abandonados, perdidos, etc. la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre encarga la redacción del presente pliego para su nueva contratación y poder seguir prestando dicho servicio.

2. OBJETO DE ESTE PLIEGO

El objeto de este pliego es establecer las prescripciones o condiciones técnicas particulares que han de regir en la contratación del requerido servicio en el Término municipal de Alhaurín de la Torre.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación de los servicios de: i) Recogida, de transporte, de refugio, de acogimiento, de retención temporal, de albergue, de manutención, de asistencia veterinaria, etc. de animales abandonados, perdidos, etc; y ii) Recogida de restos y cuerpos de animales muertos.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley 11/2003 de Protección de los Animales de Andalucía, o aquella que la sustituya en su momento, el conjunto de servicios requeridos en este contrato cumplirán con las siguientes condiciones técnicas particulares:

4.1. SERVICIO DE CAPTURAS:

La empresa adjudicataria deberá:

- Recoger y/o capturar todos aquellos animales abandonados, perdidos, vagabundos, etc. que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre le demande.
- Realizar las recogidas o capturas por personal debidamente entrenado y capacitado para ello y con medios que no causen daño, sufrimientos ni estrés a los animales, dependiendo de cada caso.
- Contar con servicio de urgencias las 24 horas del día, los 365 días al año.
- Prestar el servicio de recogida o captura en un plazo máximo de 3 horas desde el aviso por parte del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

4.2. SERVICIO DE TRANSPORTE:

La empresa adjudicataria deberá:

- Realizar los transportes de los animales recogidos o capturados mediante medios de transporte con las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad adecuadas, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria cualquier reclamación o denuncia efectuada durante el traslado de ellos.
- Disponer de vehículos de sustitución que aseguren la realización del servicio contratado en caso de avería o accidente durante los traslados.

4.3. SERVICIO DE REFUGIO, DE ACOGIMIENTO, ETC.:

La empresa adjudicataria deberá:

- Prestar servicio de refugio, de acogimiento, etc. a los animales recogidos, capturados o entregados por sus propietarios, etc. dándoles albergue, cuidado, manutención y asistencia veterinaria y haciéndose cargo de ellos, en nombre del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, durante al menos el plazo mínimo de 10 días o el que marque la legislación al respecto. Como mínimo incluirá: i) Desparasitar interna y externamente a todo animal entrante; ii) Alimentar a todo animal adecuadamente según su edad, especie y/o raza, etc.; iii) Hidratar a todo animal mediante agua potable fresca; iv) Limpiar y lavar a todo animal adecuadamente según su edad, especie y/o raza, etc. y v) Todas aquellas actividades necesarias.
- Prestar los servicios administrativos de localización del propietario, notificación, etc. todo ello conforme a la legislación al respecto en cada momento.
- Disponer de un servicio veterinario permanente propio que realice, como mínimo, las funciones de control preventivo de carácter higiénico y sanitario a los animales entrantes, de control continuado de la salud de los animales residentes y todas aquellas que, a criterio veterinario, sean necesarios para mantener la salud y condiciones higiénico sanitarias de los animales y de las instalaciones durante su estancia.
- Efectuar todos los cuidados necesarios para evitar riesgos de epizootia y notificar, en su caso, a las autoridades autonómicas competentes en caso de producirse, todo ello según regule la legislación al respecto en cada momento.

4.4 SERVICIO DE RECOGIDA DE RESTOS Y CUERPOS DE ANIMALES MUERTOS:

La empresa adjudicataria deberá:

- Recoger los restos y cuerpos de animales muertos en el término municipal.
- Este servicio y sus medios necesarios se realizarán conforme a la legislación vigente y conforme a las determinaciones particulares que estime el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

4.5. INSTALACIONES:

Las instalaciones de la empresa adjudicataria deberán:

- Contar con instalaciones destinadas principalmente a dar el servicio contratado a perros y gatos y, secundariamente a otras especies. Por lo que dispondrá como mínimo de: i) 80 perreras totalmente equipadas; ii) 30 gateras totalmente equipadas; iii) 10 cuadras totalmente equipadas; iv) 5 jaulas de aves de porte medio; v) 2 patios de recreo para los animales, totalmente equipados; y vi) 1 pista para el ejercicio físico de los animales.
- Tener un recinto independiente para el lavado, desinfección y desparasitación de animales, totalmente equipado.
- Tener una clínica veterinaria con lazareto totalmente equipada.
- Tener al menos una sala independiente y equipada con cámaras de congelación para animales muertos.
- Tener un horno crematorio para la incineración de animales muertos.
- Tener todas las instalaciones requeridas incluidas en un único conjunto convenientemente cercado que cuente con accesos totalmente diferenciados para el servicio y para el público.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

- g) Estar comunicadas por viales oficiales asfaltados.
- h) Tener todas las instalaciones legales y contar con todas la autorizaciones exigibles por la normativa vigente como, por ejemplo, la declaración de núcleo zoológico y la correspondiente licencia de actividad, apertura, o similar.

4.6. OTRAS CONDICIONES:

- a) La empresa adjudicataria deberá disponer de los siguientes medios personales y materiales necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio requerido.
- b) Todos los gastos derivados (vacunas, insecticidas, químicos, fungibles, etc.) de la prestación de los servicios requeridos por este contrato estarán incluidos en el precio ofertado.
- b) Los servicios recogidos en este pliego se prestarán en la totalidad del término municipal de Alhaurín de la Torre, tanto en vía pública y zonas verdes municipales como en edificios o instalaciones de titularidad pública, etc. y, cuando así se requiera la administración competente, hasta en la propiedad privada.
- c) Queda incluido en el ámbito de este contrato las retenciones temporales que demanden las autoridades por motivos de seguridad, tortura, maltratos, etc. durante el plazo que establezca la legislación vigente en su momento.
- d) Toda cesión de animales abandonados o perdidos se regirá por la legislación vigente en su momento.
- e) Llegada la necesidad de sacrificio de un animal, la adjudicataria lo realizará en todo momento respetando la legislación al respecto y extremando al máximo el evitar su sufrimiento.
- f) Este contrato incluye el servicio de eliminación de restos y cuerpos de animales muertos, se hayan recogido sin vida exteriormente o hayan muerto en las instalaciones de la empresa adjudicataria. Este servicio y sus medios necesarios se realizarán conforme a la legislación vigente y conforme a las determinaciones particulares que estime el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- g) Este contrato incluye seis operaciones de batidas al año por todo el municipio cuyo momento de realización lo determinará la administración.
- h) Las instalaciones y dotaciones requeridas y ofertadas por la empresa adjudicataria deberán contar con todas las autorizaciones pertinentes para poder realizar la actividad a la que se destina.
- i) Independientemente de otros libros de registros que exija la legislación al respecto, la empresa adjudicataria creará y mantendrá un **Libro de Registro de Entrada y Salidas de Animales Recogidos en exclusiva para este contrato**, que incluya como mínimo los siguientes campos: 1) Número de Registro de Entrada; 2) Fecha y hora de la captura; 3) Nombre del funcionario notificador; 4) Descripción del servicio; 5) Especie y raza; 7) Lugar; 8) Observaciones; 9) Tratamiento veterinarios recibidos con firma del profesional; 10) Fecha y hora de salida del animal; 11) Destino; etc. Este libro se montará sobre soporte material y tendrá su correspondencia digital en servidor de datos de internet para que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre pueda llevar el control constante del servicio.
- j) La empresa adjudicataria tendrá como único interlocutor con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a un **Gestor Municipal del Servicio de Recogida de Animales**, designado por el órgano municipal competente de entre el personal de las áreas municipales de Sanidad y Salud o Vía Pública. El Gestor Municipal del Servicio de Recogida de Animales tendrá las competencias de coordinación operativa con la empresa adjudicataria, el velar por el cumplimiento del contrato y la gestión, y la verificación de la facturación del servicio.
- k) Independientemente de las funciones del Gestor Municipal del Servicio de Recogida de Animales la empresa adjudicataria podrá atender demandas urgentes para servicios de recogidas o capturas procedentes de la Policía Local, de la Protección Civil, de Bomberos, etc.
- l) Todos los gastos derivados de la prestación del conjunto de servicios requeridos por este pliego se consideran incluidos en este contrato. Los gastos repercutidos a los propietarios de los animales serán regulados por la ordenanza al efecto en cada momento.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

- a) La duración del contrato se establece en dos años prorrogables.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

6. PRECIOS MÁXIMOS Y FORMA DE PAGO

- a) El precio de los servicios de recogida, de transporte, de refugio, de acogimiento, de retención temporal, de albergue, de mantenimiento, de asistencia veterinaria, etc. de animales abandonados, perdidos, etc. y otros requeridos, sin cantidad límite, puede ascender a unos tres mil euros mensuales. Por su parte, el precio del servicio de recogida de restos y cuerpos de animales muertos, sin cantidad límite, puede ascender a quinientos euros mensuales. No obstante, al contratarse ambos conjuntos de servicios a la vez, se entiende que el uso de recursos compartidos por parte del adjudicatario implicará un abaratamiento en los costes, por lo que el precio base de licitación para todo el conjunto de servicios requeridos en este pliego ha de ser menor y no más de tres mil doscientos euros mensuales.
- b) Según el apartado anterior, se estima que el **precio total** del conjunto de **ambos servicios** objetos del contrato puede ascender como **máximo a 38.400 €/año**.
- c) La facturación de los servicios se realizará mensualmente a razón de 1/12 del precio ofertado.
- d) Todas las cantidades citadas van sin el I.V.A.

Alhaurín de la Torre a diecisiete de octubre de dos mil dieciséis

El Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Departamento de Optimización de la Energía

Fdo. Rafael Gómez Pérez